

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 124-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 19 de julio de 2019

VISTO:

El acuerdo de Comisión Organizadora de fecha 19 de julio de 2018, mediante el cual se dispone: **SUSPENDER** las **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS** del **31 de julio al 10 de agosto de 2019**, para ejecutar trabajos de mantenimiento, desratización, señalizaciones y fumigación en la **Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 288-UNTELS-CO-P-DGA-USGEI, de fecha 18 de julio de 2019, de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita a la Dirección General de Administración (DGA), la suspensión de actividades académicas y administrativas por espacio de 15 días, para la ejecución de trabajos de limpieza, mantenimiento, desratización y fumigación de todos los ambientes de la UNTELS;

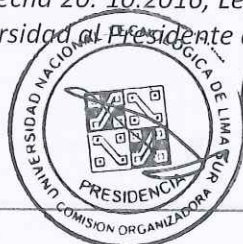
Que, conforme al Oficio N° 0781-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 18 de julio de 2019, el Dirección General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar la suspensión de actividades académicas y administrativas por espacio de 15 días, para ejecutar trabajos de limpieza, mantenimiento, desratización y fumigación de todos los ambientes de la UNTELS,

Que, estando próximos a la inauguración de los "Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019", donde una de las sedes (villa olímpica) es el distrito de Villa El Salvador, y en atención a las restricciones de tránsito vehicular que dificultaran el acceso a la universidad, resulta necesario suspender las actividades académicas y administrativas desde el 31 de julio al 10 de agosto de 2019.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



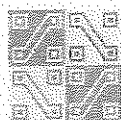
1



UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR

24 JUL. 2019

RECIBIDO
FIRMA: Nove
FECHA: 3:29 pm



...///

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS** del 31 de julio al 10 de agosto de 2019, para ejecutar trabajos de limpieza, mantenimiento, desratización, señalizaciones y fumigación en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la suspensión de labores administrativas programadas del 31 de julio al 10 de agosto de 2019, serán con cargo a la recuperación de horas en coordinación con sus jefes inmediatos, y de acuerdo a los requerimientos de la institución según las actividades ya programadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que las actividades ya programadas, y que no es posible suspender, deberán ser atendidas de acuerdo a su programación por las oficinas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

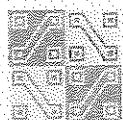
Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General



...///

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS** del 31 de julio al 10 de agosto de 2019, para ejecutar trabajos de limpieza, mantenimiento, desratización, señalizaciones y fumigación en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

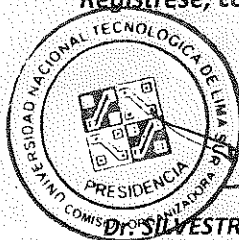
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la suspensión de labores administrativas programadas del 31 de julio al 10 de agosto de 2019, serán con cargo a la recuperación de horas en coordinación con sus jefes inmediatos, y de acuerdo a los requerimientos de la institución según las actividades ya programadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que las actividades ya programadas, y que no es posible suspender, deberán ser atendidas de acuerdo a su programación por las oficinas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General